



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00109-0003830-8

V I S T O :

El expediente N° 00109-0003830-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2250/12 se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe para la utilización del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA" consistente en un servicio de pago electrónico de combustible para la totalidad de los vehículos y aeronaves que conforman el "Parque Automotor y Aeronáutico Provincial" y que se encuentran comprendidos dentro del denominado "Sistema Único de Movilidad";

Que por Decreto N° 0180/23 se modifica el artículo 4° del Decreto N° 2250/12, extendiendo la autorización de utilización del producto "TARJETA VISA FLOTA" a otros vehículos afectados al uso oficial en las distintas Jurisdicciones;

Que como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 2457/12 y sus ampliatorios Decretos N° 1004/13, 3677/13, 0809/14, 3206/14, 0966/15, 0824/16, 3970/16, 2370/17, 0959/18, 2382/18, 1561/19, 1442/22, 1422/23, 0210/23, 0296/24 y 1140/24, la suma mensual actualmente disponible en concepto de consumo de combustible para la flota de movilidad oficial afectada al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, al Poder Ejecutivo-Gobernación y a la Sindicatura General de la Provincia asciende a la suma de \$ 54.000.000.-;

Que la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública propicia un aumento de la disponibilidad actual en \$15.000.000 mensuales, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024, fundamentando el pedido en la incorporación de nuevas unidades, los aumentos constantes del costo de los combustibles, la reparación y recuperación de la flota aeronáutica, la unificación de carteras ministeriales por la implementación de la Ley N° 14224 de Ministerios, la incorporación de vehículos afectados al uso oficial por



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

disposición del Decreto N° 0180/23, como así también en el incremento del consumo por un mayor recorrido del territorio provincial;

Que habiéndose evaluado la gestión, se concluye que resulta necesario ampliar los términos del Artículo 9° del Decreto N° 2457/12, desde el 01 de diciembre de 2024, y autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a transferir mensualmente, por intermedio de la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica, al Nuevo Banco Santa Fe S.A., el importe mensual estimado de \$ 69.000.000 para el sistema Visa Flota;

Que en mérito a las exigencias de la Resolución N° 010/04 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el ejercicio 2024 por Resolución N° 0001/24 del Ministerio de Economía, oportunamente se harán las provisiones pertinentes en la Programación Presupuestaria Jurisdiccional;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y a lo estipulado en el Decreto N° 0155/03;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establécese, a partir del mes de diciembre de 2024, un monto promedio mensual estimado de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 69.000.000,00) en concepto de consumo de combustible para la flota de movilidad oficial y aquellos vehículos afectados en el marco del procedimiento establecido por Decreto N° 0180/23, correspondientes al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, al Poder Ejecutivo-Gobernación y a la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) con cargo al crédito disponible en la Jurisdicción 13: Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - Actividad Central 01 - Actividad Específica 15 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Ubicación geográfica 82-63-306 - Finalidad 1 - Función 30 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

